H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 16325
12 AGO 2026
HORA: 10:45
FIRMA:

ORDENANZA 3623/26

VISTO:

La causa Nacional de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

CONSIDERANDO:

Que la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur es una causa Internacional, Nacional, Provincial y Local.

Que la ciudad rinde honor y gloria a los Veteranos de Guerra de Malvinas de Arroyo Seco.

Que el Capitán de Fragata (PM) Pedro Edgardo Giachino tiene un rol destacado en la historia nacional al constituirse en el primer militar argentino caído en combate durante las acciones de recuperación de nuestras Islas Malvinas el 2 de abril de 1982 ante Inglaterra, durante el desarrollo del "Operativo Rosario".

Que bajo la causa de "Malvinización" se encuentra en el espacio verde este sitio específico que ya lleva el nombre del Capitán Giachino.

Que resulta deber del Estado Municipal honrar la dimensión humana y familiar en la causa, representada por las Madres de Malvinas, y en particular en la figura de la Sra. María Delicia Rearte de Giachino, madre del Capitán, cuya conmovedora y lúcida frase sintetiza la permanencia emocional de la causa en el corazón de las familias argentinas:

"Nadie vuelve de Malvinas, todos estamos allá"

— **María Delicia Rearte de Giachino**

Que es imperioso reconocer de manera permanente el pilar fundamental de las madres de nuestros héroes locales, dejando plasmado su legado y entrega en la memoria histórica institucional colectiva.

Que resulta prioritario señalizar adecuadamente los espacios públicos de la ciudad destinados al culto de la memoria soberana,

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia. de SANTA FE

garantizando su visibilización para todos los vecinos y visitantes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARROYO SECO SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°: Realización del Proyecto Integral de Puesta en Valor de la Cortada "Capitán Pedro Edgardo Giachino de la Causa Nacional Malvinera", en el espacio verde ubicado en el sector de acceso a dicha arteria, comprendido entre las calles San Nicolás y Filiberti, en el sector delimitado por las calles Belgrano y Moreno de la ciudad de Arroyo Seco.

ARTÍCULO 2°: La ejecución de la obra de puesta en valor deberá contemplar los siguientes elementos de diseño de conformidad con las especificaciones técnicas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal:

- **Monumento Central de Hierro Calado**
- **Nomencladores Urbanos:** Instalación de nuevos carteles identificadores de la cortada en ambos accesos de la arteria: *"Cortada Capitán Pedro Edgardo Giachino - Primer soldado caído en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur"*.
- **Mástil de Bandera:** Destinado para la Bandera Nacional Argentina, como símbolo de soberanía, junto con la bandera del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Arroyo Seco.
- **Senderos Peatonales**
- **Tótems Históricos y Tecnológicos**
- **Mobiliario Urbano**
- **Sector de Juegos Infantiles**
- **Iluminación**

- **Parquización y Forestación**

ARTÍCULO 3°: Incorpórese en el diseño integral de la obra un espacio conmemorativo de reconocimiento que consagre las identidades de las Madres de los Veteranos de Guerra de Malvinas de nuestra localidad y zona, a través de una placa honorífica donde consten los siguientes nombres:

VETERANO DE GUERRA	**MADRE DE MALVINAS**
Cerino, Jorge A.	Amil, Sara
Córdoba, Ariel	Quercia, Mirtha Lucía
Debernardo, Alfredo	Soto, María Adela
Díaz, Eduardo R.	Nowak, Elvira
Giménez, Víctor H.	Giménez, Delia
Martínez, Juan A.	*(A completar)*
Pereyra, Juan C.	Benítez, Dominga
Quinteros, Oscar A.	Martínez, Leonor
Romanini, Oscar R.	Pérez, Amalia

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia. de SANTA FE

VETERANO DE GUERRA	MADRE DE MALVINAS
Sanabria, Víctor H.	Bordón, Luisa
Zingoni, Jorge A.	Villabrille, Elba Magdalena
Romero, Néstor O.	Sánchez, Catalina
Zuanigh, Raúl	Tozzi, Rina Noemí

ARTÍCULO 4°: Dispóngase la fabricación y colocación de un cartel identificatorio y de señalización vial/urbana que visibilice formalmente la **"Plaza de Malvinas"**, ubicada en el sector del **Acceso Oeste** de la ciudad de Arroyo Seco, con el fin de promover su jerarquización patrimonial y la orientación ciudadana en los accesos al municipio.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones del H. Concejo Municipal, 11 de agosto de 2026.

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

Pertenece a la Ordenanza Nº2623/26.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1089/2026, de fecha 26 de agosto de 2026.-

ARROYO SECO, 26 de agosto de 2026.-

Luciano Martín
Secretario de Cultura, Deporte y Educación

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3623/2026

DECRETO Nº1089/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3623/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 11 de agosto de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.325 de fecha 12 de agosto de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 26 de agosto de 2026.-

Luciano Martín
Secretario de Cultura, Deporte y Educación

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.